



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El Servicio a prestar deberá ser de VIGILANCIA Y CUIDADO de las personas y bienes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.N.E. en el CAMPO DIDÁCTICO EXPERIMENTAL, ubicado en calle AVENIDA CENTENARIO Y RUTA 12 de la ciudad de Corrientes, Capital, por el plazo de duración de un año. El plazo de inicio del Servicio será a partir del perfeccionamiento del contrato y/o el indicado en el mismo. El contrato será prorrogable por única vez en las condiciones y precios pactados originalmente con las adecuaciones que puedan surgir, y por un período de duración máxima igual al de la presente contratación.

El servicio de seguridad a contratar deberá ser prestado de la siguiente manera:

1.1 – 02 (DOS) personal de vigilancia las 24 hs, los días sábado, domingo, feriados/asuetos y de receso administrativo, debiendo contar con un personal de vigilancia rotativo cada 8 horas de servicio. Un vigilador se ubicará en la casilla de ingreso al predio y el otro realizará rondas.

2.1- 01 (UNO) personal de vigilancia de 19:00 hs a 07:00 hs, de lunes a viernes, en **días hábiles.**

3.1 Se tendrá como referencia la siguiente grilla:

		LABORABLES		NO LABORABLES	
		Cant días	Cant de horas	Cant días	Cant de horas
2023	OCTUBRE	20	240	11	264
	NOVIEMBRE	21	252	9	216
	DICIEMBRE	19	228	12	288
2024	ENERO	0	0	31	744
	FEBRERO	19	228	10	240
	MARZO	20	240	11	264
	ABRIL	21	252	9	216
	MAYO	21	252	10	240
	JUNIO	18	216	12	288
	JULIO	12	144	19	456
	AGOSTO	21	252	10	240
	SEPTIEMBRE	20	240	10	240
		212	2544	154	3696
		TOTAL DE HORAS			6240

Se deberán calcular 2 hombres los días inhábiles y 1 hombre en días hábiles
Horas totales 9936



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias



El oferente tomará a su exclusivo cargo la seguridad, vigilancia y custodia de las personas y bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Facultad, teniendo exclusiva responsabilidad de todos los hechos civiles o penales que pudieren surgir de toda situación emergente del Servicio a prestar.

Condiciones Generales para el Servicio:

El personal de vigilancia deberá contar con los siguientes elementos provistos por la empresa:

- a) Uniforme con el variante invierno-verano con distintivos de la empresa que permita su rápida identificación.
- b) Equipo técnico de apoyo: Botiquín de primeros auxilios y demás elementos que hagan al servicio.

Funciones principales del Personal de Vigilancia:

a) Cuidado del patrimonio, controlando los ingresos y egresos al predio mediante un libro de actas, en donde se identificará y dejará registro de toda persona y/o vehículo. Cualquier novedad respecto a personas o bienes deberá comunicar a los teléfonos de los responsables de guardia, que se le brindará oportunamente. No deberá permitir el retiro de muebles, máquinas, instrumentales, herramientas u otros bienes pertenecientes a la Facultad sin la orden o autorización respectiva.

b) Todo objeto personal hallado dentro de las áreas donde se desarrollen sus funciones, deberá ser entregado inmediatamente al área competente de la Facultad.

c) No podrá, durante las horas de servicio, retirarse del radio de acción, donde debe realizar sus funciones o estar acompañado por persona alguna extraña, aunque para ello invoque el vínculo de parentesco o amistad.

d) Deberá estar en condiciones de tomar las providencias necesarias en caso de incendio, hasta tanto se reciba el auxilio necesario que deba solicitar a las autoridades y servicios públicos.

e) Deberá conocer la ubicación, utilización y manejo de todos los elementos contra incendio, tableros de distribución eléctrica y llaves de combustible o gas.

f) Deberá conocer los números de teléfonos de las oficinas respectivas, cuerpo de bomberos, seccional de policía, defensa civil, etc.

g) Atender las emergencias mediante un adecuado plan de contingencias.

h) Observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres.

i) Poner especial atención en el cuidado de los bienes de LA FACULTAD y del personal que eventualmente se someten a su custodia, manteniéndose atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños.

j) Todo el personal en servicio deberá estar correctamente aseado y buena presencia.

k) Será responsable ante la Empresa oferente, por los daños que causare a los intereses de éste por dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.

Prohibiciones:

a) Estará terminantemente prohibido, durante el servicio, el consumo de bebidas alcohólicas.

b) No deberá permitir el ingreso de personas ajenas al Organismo o hacerlo sin autorización correspondiente.

c) Uso indebido de los bienes y su autorización (telefonía, computadoras, fotocopiadoras, entre otros).



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

La Empresa oferente deberá ejercer la supervisión de los servicios que presta su personal. Deberá presentar listado del personal que trabajará en cada objetivo con anterioridad al inicio de los servicios para que reciban las instrucciones necesarias, y en caso de cambios de algún personal, deberá realizarse el mismo procedimiento. Comunicará altas o bajas del personal que prestará servicio en las dependencias.

Personal de Seguridad: El servicio deberá ser prestado por personal con adecuados conocimientos técnicos-profesionales, expertos en seguridad y siniestros, provisto del correspondiente apoyo de medios de comunicación y electrónicos de alerta y de control, y capacitados para resolver a la brevedad cualquier tipo de inconvenientes propios del Servicio, los mismos llevarán un libro de novedades, ingresos y relevos del personal que presta el servicio. La Facultad, a través de su personal designado ejercerá el control del servicio prestado e inclusive pedirá el relevo del personal designado, cuando a su criterio no lo considere con idoneidad suficiente para el desempeño de la función encomendada por la Empresa.

La Empresa oferente será la exclusiva responsable de seleccionar al personal que prestará el presente servicio, debiendo a tales efectos tener en cuenta los elementos, sin que los mismos agoten las precauciones exigidas, ni la información adicional que se le requiera en aras de la especial característica de esta prestación.

Queda expresamente establecido que no deberá existir relación de dependencia laboral entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el personal afectado a la actividad objeto del presente llamado, ni las mismas son responsables solidarias en cualquier conflicto legal con el personal y/o terceros.

La Empresa oferente será responsable de contratar a su cargo los seguros correspondientes a Accidentes de Trabajo, de vida, responsabilidad civil por accidente o por muerte y todo aquel que corresponda al ejercicio del servicio solicitado. Además deberá manifestar expresamente estar inscripto ante los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes a la ejecución del presente servicio.

Se aclara que la Facultad exigirá resarcimiento de bienes, efectos, elementos, entre otros, que desaparecieren, dañara o inutilizara el personal de vigilancia, como condición del incumplimiento, inobservancia o negligencia.